



## PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPORTACIÓN DE MANZANA (*Malus spp.*), FRUTA FRESCA PARA CONSUMO DESDE CHILE A PERU

### 1. INTRODUCCION

El Plan de trabajo para la exportación de manzana como fruto fresco, con fines de consumo desde Chile a Perú, es un acuerdo conjunto entre el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (SAG), del Ministerio de Agricultura de Chile y el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Riego del Perú, y que tiene como objetivo, cumplir en Chile, con los lineamientos y las regulaciones fitosanitarias establecidas por Perú que permitan la exportación de manzana (*Malus spp.*) como fruta fresca, desde Chile hacia el Perú.

### 2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos fitosanitarios actualizados para la exportación de manzana frutas frescas (*Malus spp.*) desde Chile a Perú.

### 3. PLAGAS CUARENTENARIAS PARA PERU

*Grapholita molesta*  
*Proeulia auraria*  
*Proeulia chrysopteris*  
*Brevipalpus chilensis*

### 4. ALCANCE

La exportación de manzana estará sujeta al cumplimiento de medidas de mitigación de riesgo fitosanitario para *Grapholita molesta* establecidas en el presente Plan de Trabajo y las establecidas en el "Plan de Trabajo para el Establecimiento de medidas de seguridad cuarentenaria, contra la Polilla Oriental de la Fruta (*Grapholita molesta* (*Cydia molesta*) en frutas de carozo a exportarse desde Chile a Perú" suscrita entre el SAG y SENASA en mayo 2003, el cual para el caso de manzano se aplicara bajo los conceptos de manejo fitosanitario de *Cydia pomonella*.

En relación al numeral 6.2.2 del Plan de Carozo este aplicara para aquellos productores que tengan detecciones confirmadas en *Grapholita molesta* en origen o destino.

A la detección de cualquiera de las siguientes plagas *Proeulia auraria*, *Proeulia chrysopteri* y *Brevipalpus chilensis* en el punto de Ingreso, el SENASA y SAG reevaluaran el presente Plan de Trabajo.

#### 4.1 De los Centros de Transferencia

a) Los Centros de Transferencia serán registrados y autorizados por el SAG, y se sujetaran a los procedimientos establecidos por este.



- b) Los centros de Transferencia que participen en la exportación de fruta fresca de manzana hacia el Perú, deben registrarse ante el SAG previo al inicio de la temporada de exportación y deberán contar con un área de uso exclusivo.

## 5. ENVASES Y ETIQUETADO

Los envases deberán ser nuevos y de primer uso no permitiéndose el reenvase ni excediendo los 20 kg de peso neto, los envases llevarán la siguiente leyenda. Esta leyenda deberá ser ubicada en la cara frontal de la caja.

<b>MANZANA DE EXPORTACION A PERÚ</b>	
• Código o Nombre de la EMPACADORA	: _____
• Código o Nombre del REGION	: _____
• Código o Nombre del PRODUCTOR /HUERTO	: _____
SAG- CHILE	

## 6. CERTIFICACION FITOSANITARIA

### 6.1 Inspección Fitosanitaria

La inspección fitosanitaria con destino al Perú debe ser llevada a cabo en la empacadoras, tomándose una muestra representativa de los envíos no menor al 2% del total de cajas a fin de asegurar la no presencia de plagas cuarentenarias para el Perú.

- a) La fruta no inspeccionada debe mantenerse separada de fruta que ya ha pasado la inspección.
- b) Las cajas de fruta que han sido empacadas sin ser inspeccionadas por SAG, no pueden ser almacenadas con fruta que ha sido inspeccionada y encontrada libre de plagas por el SAG.
- c) El SAG debe inspeccionar visualmente la superficie exterior de todos los frutos de cada caja muestreada por plagas cuarentenarias para Perú y orientará el corte a aquellas frutas sospechosas.
- d) El envío debe encontrarse libre de *Grapholita molesta*, *Proeulia auraria*, *Proeulia chrysopteris* y *Brevipalpus chilensis*.
- e) El SAG verificará que las cajas lleven la información de origen o los códigos correspondientes.
- f) El SAG verificara que los envíos no contengan hojas, suelo u otro contaminante en las cajas de exportación, en los contenedores o camiones refrigerados que transporten las frutas hacia el Perú
- g) El SAG verificará que todos los materiales de embalaje de madera estén en cumplimiento con la norma NIMF 15.





## 6.2 Certificado Fitosanitario

El SAG podrá emitir el Certificado Fitosanitario Oficial si el envío cumple con los requerimientos del Plan de Trabajo.

Cada envío de manzana importado desde Chile a Perú, estará acompañado por un Certificado Fitosanitario emitido por el SAG, con la siguiente declaración adicional:

"El envío cumple con las especificaciones del Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos para Consumo de Manzana (*Malus spp.*) establecidas entre SAG – Chile y SENASA – Perú y se encuentra libre de *Grapholita molesta*, *Proeulia auraria*, *Proeulia chrysopteris* y *Brevipalpus chilensis*"

La siguiente información también debe estar documentada en el Certificado Fitosanitario y sus documentos adjuntos:

- Número del Precinto(s) del SAG

## 7. CONDICIONES DE INGRESO:

Antes de la exportación deberá ser tomado en cuenta lo siguiente:

- El envío debe de contar con un Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el SENASA, obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen o procedencia.
- El envío debe venir acompañado de un Certificado Fitosanitario oficial del país de origen, en el cual se consigne la declaración adicional señalada anteriormente.
- El envío debe de venir en cajas nuevas, con tapa, limpias y de primer uso. El peso neto de cada caja no excederá los 20 k y de ser las cajas de madera, éstas deberán ser cepilladas, libres de nudos, perforaciones manchas y libres de insectos.
- Los envíos estarán libres de hojas, suelo u otro contaminante en las cajas de exportación o en los contenedores que transporten las frutas hacia el Perú.
- Los envíos deben de ser acondicionados en pallets y transportados en contenedores o camiones refrigerados, los mismos que deben ser precintados por el SAG, el o los números de los precintos deben ser declarados en el Certificado Fitosanitario.
- Inspección en el punto de ingreso al país.
- Los envases deberán cumplir lo establecido sobre etiquetado conforme al Plan de Trabajo.
- Los contenedores deben ser de uso exclusivo para transportar envíos inspeccionados y aprobados para exportar a Perú.
- En caso de transporte aéreo, los pallets deberán estar protegidos y debidamente empacado permitiendo la colocación segura con cinta oficial del SAG.



- j) La madera de los embalajes y los pallets deberán estar libre de corteza y cumplir con las regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalaje de madera.

**8. INTERCEPCIONES EN DESTINO.**

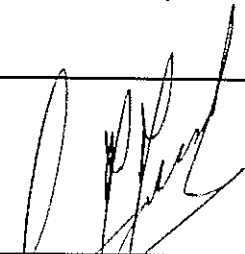
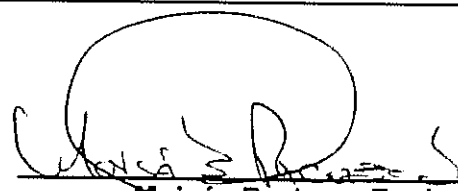
- a) La detección de *Proeulia auraria*, *Proeulia chrysopteris*, *Brevipalpus chilensis* o un insecto acompañante cuarentenario vivo, será motivo de rechazo del envío pudiendo el exportador optar por esperar el resultado o retornar el embarque.
- b) A la detección en el punto de ingreso de cualquiera de las plagas cuarentenarias citadas en el párrafo anterior, el SENASA notificara al SAG y reevaluaran el presente Plan de Trabajo.
- c) La verificación de fruta con certificado fitosanitario oficial de SAG de procedencia distinta a la estipulada o de productores o empacadoras no registradas implicará el rechazo de la partida. Esta situación será notificada al SAG como incumplimiento al Plan de Trabajo para su inmediata corrección, para que se adopten las medidas pertinentes.

**9. PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN DE TRABAJO**

El presente Plan de Trabajo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y la aprobación mediante Resolución Directoral de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA.

**10. APROBACIÓN**

Este Plan ha sido acordado, aprobado y suscrito el día 13 de diciembre de 2013, en duplicado y cada parte tendrá una copia en original del texto.

	Firma	
<hr/> <b>Octavio Herrera Contesse</b> Jefe de División de Protección Agrícola y Forestal Servicio Agrícola y Ganadero SAG-Chile		<hr/> <b>Moisés Pacheco Enciso</b> Director General de Sanidad Vegetal Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA-Perú